INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

FECHA DEL INFORME	**31 de agosto de 2026**

RESUMEN CONTRACTUAL	
NÚMERO DE CONTRATO	07/2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	19/08/2026
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATISTA	RAMON FERNANDO MORALES OTALORA
NIT O CC	12.118.689-9
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro, fabricación e instalación de rejilla, unidades sanitarias, lavamanos, puertas marcos metálicos, pisos tratamientos de muros impermeabilización de canal entre otros mantenimientos, adecuaciones y reparaciones locativa de la planta física del bloque "A" y aula múltiple de la institución, se incluye recarga de extintores multipropósito, dióxido de carbono (CO2), entre otros para la institución educativa Santa Librada de Neiva y las sedes Gabino Charry y Martha Tello..
VALOR	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M-CTE ($23.734.781.00).
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRSTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP Educación Gratuidad Matricula, Recursos Propios
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa, cancelara el valor del presente contrato en un único pago una vez el contratista presente la factura o cuenta de cobro a satisfacción, el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y/o comprobante de entradas de los elementos de almacén, si aplica y demás documentos necesarios para el trámite de pago.
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 días calendarios
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Benjamín Conde Perdomo– Almacenista
DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL	029 del 12 de agosto de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	029 del 19 de agosto de 2026
FECHA DE INICIO	19 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINANCIÓN	31 de agosto de 2026
VALOR A PAGAR	$23.734.781.00

Continuación informe de la supervisión del contrato de Obra N°. 07 del 19 de agosto de 2026

En mi calidad de supervisor designado, para ejercer la coordinación, control y vigilancia del Contrato de Obra N°. 07 del 31 de agosto de 20265, celebrado con la
Continuación informe de la supervisión del contrato de Obra N°. 05 del 26 de mayo de 2025

empresa CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS CIVILES S.A.S de la cual es el representante legal el señor RAMON FERNANDO MORALES OTERO con C.C. 12.118.689 expedida en Neiva (Huila) contratista, me permito presentar informe sobre la ejecución del contrato en mención.

El contratista inicia la ejecución del contrato el día **19 de agosto de 2025**, según consta en el Acta de Inicio de la misma fecha, sin ninguna novedad.

1. OBLIGACIONES

El contratista cumplió con todas las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y propuesta presentada, dentro del plazo establecido.

2. GARANTIAS CONTRACTUALES

Las garantías contractuales solicitadas al contratista fueron las siguientes: Las garantías contractuales solicitadas al contratista fueron las siguientes: **cumplimiento del contrato N°. 07/2026,** para la cual presento una póliza de acuerdo a las especificaciones establecidas en la cláusula octava de la minuta del contrato.

3. MULTAS Y SANCIONES

Durante la ejecución del contrato, no se presentaron multas ni sanciones, pues se cumplieron a cabalidad las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista cumplió a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales y, por ende, con la entrega de bienes pertinentes al objeto del contrato.

5. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DETALLE	VALOR
Valor total del contrato	$23.734.781
Valor ejecutado	$23.734.781
Valor a pagar	$23.734.781
Saldo a favor de la Institución	$0,00

Continuación informe de la supervisión del contrato de Obra N°. 07 del 19 de agosto de 2026

Durante la ejecución del presente contrato, no se presentaron novedades o situaciones anormales que la supervisión considerara constitutivas de un presunto incumplimiento por parte del contratista.
De acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, se califica al contratista de la siguiente manera:

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN	EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE
Calidad		X	
Seriedad		X	
Cumplimiento de sus obligaciones		X	

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe realizar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor y que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

Como supervisor del contrato, me permito certificar que, el contratista cumplió a entera satisfacción, con lo establecido en las clausulas y especificaciones técnicas del contrato, en los tiempos establecidos, cumpliendo el 100% con los servicios.

Se expide en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

BENJAMIN CONDE PERDOMO
Almacenista
Supervisor Designado